



ACTA DE FISCALIZACIÓN

En la comuna de ANDACOLLO, provincia de ELQUI, región de COQUIMBO, con fecha 14-mar.-2024, siendo las 13:12 y en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo N° 132, de 2002 y modificado por el Decreto Supremo N° 34, de 2013, y Decreto Supremo N° 30, de 2021, todos del Ministerio de Minería; por el Decreto Supremo N° 248, de 2007, del Ministerio de Minería, "Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves"; y por el Decreto Ley N° 3.525, de 1980, que "Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería", se constituyen el/los funcionario/s Inspector/es de la DIRECCION REGIONAL LA SERENA del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), señor/a FELIPE SAAVEDRA CARVAJAL a efectos de proceder a la inspección/verificación de la faena minera y sus instalaciones.

1.- Antecedentes

| | | | |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Empresa | CIA MRA. TECK CARMEN DE ANDACOLLO | | |
| Faena | FAENA ANDACOLLO COBRE | | |
| R.U.T. Empresa | 78126110-6 | Producción [Imp] | 4322 concentrado de Cu |
| Recurso Principal | COBRE | Dotación Mandante [pers] | 661 |
| Estado Faena | Operativa | Dotación Contratista [pers] | 779 |
| Nº Libro SNGM | 537-10 (pág. 27) | | |

| | | | |
|------------|----------------------|-----------|--|
| Rep. Legal | ANGELICA CABRERA MIX | | |
| C.I. | 8234572-8 | Domicilio | ALONSO DE CORDOBA 4580, LAS CONDES, SANTIAGO |
| Teléfono | +56952277358 | Email | angelica.cabrera@teck.com |

2.- Instalaciones Inspeccionadas

| Instalación | Coord. Norte | Coord. Este | Cota |
|--------------------------|--------------|-------------|------|
| MINA CARMEN DE ANDACOLLO | 6652320 | 298592 | 1000 |

La/s inspección/es que con esta fecha se realiza/n, corresponde a una de carácter



Programada, consistiendo en programa anual 2024, visita de inspección de tronaduras de la faena minera Andacollo Cobre, según lo establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores aledaños (PDA), de acuerdo a compromisos ambientales adquiridos por la Cia. Minera Teck Carmen de Andacollo.

Se procede a inspeccionar la tronadura de fecha 14 de marzo de 2024, programada en el siguiente sector:

- Fase 7, Banco 950, Malla 8C-11B-12A (76 pozos).

Tras la inspección se constató lo siguiente:

Se evidenció correo electrónico "Teck Informa Rango de Horario Para Tronadura" del día anterior (13 de marzo de 2024) entregando información sobre la programación de la tronadura a la Municipalidad y Comunidad de Andacollo, además de los correos "Teck Informa Hora de Tronadura", del mismo día de la tronadura (14 de marzo de 2024), informando el inicio del monitoreo de las condiciones de velocidad y dirección del viento para realizar la tronadura e indicando el rango de horario establecido.

Hasta el momento de efectuar la impresión del Acta de Fiscalización, la tronadura no se ha llevado a cabo, debido a la inestabilidad, registrada en las estaciones de monitoreo y globos, de la velocidad y dirección del viento.

3.- Contratistas Inspeccionados

No se inspeccionó contratistas.

4.- Seguimiento Cumplimiento Medidas Correctivas

Con ocasión del seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas dejadas en fiscalización/es anterior/es (17/01/2024, 16/11/2023), tras la visita en terreno se constató lo siguiente:

No se verificó cumplimiento de las medidas correctivas pendientes, debido a que la presente inspección tiene como único objetivo la fiscalización del cumplimiento del Plan de



descontaminación de Andacollo (PDA).

| | |
|--------------------------------|---|
| En Instalación | MINA CARMEN DE ANDACOLLO |
| Hallazgo | Procedimiento incompleto |
| Detalle Hallazgo | El procedimiento de "Operación de pala hidráulica con equipo frontal y retro" no considera la construcción y mantención de una zona de acceso habilitada para peatón. |
| Medida Correctiva [1/1] | Mejora de protocolos htas. preventivas |
| Plazo de cumplimiento efectivo | 17/1/2024 - 30/3/2024 |
| Detalle Medida | El procedimiento de "Operación de pala hidráulica con equipo frontal y retro" no considera la construcción y mantención de una zona de acceso habilitada para peatón. |
| Responsable | Mandante:CIA MRA. TECK CARMEN DE ANDACOLLO |
| Estado | Pendiente |
| Comentario Estado | No se verificó cumplimiento, debido a que la presente inspección tiene como único objetivo el Plan de descontaminación de Andacollo (PDA). |

| | |
|--------------------------------|---|
| En Instalación | MINA CARMEN DE ANDACOLLO |
| Hallazgo | CAEX T-09 se monta en talud del banco 1000 Fase 7, con asentamiento de su tolva por desestabilización de carga. |
| Detalle Hallazgo | CAEX T-09 se monta en talud del banco 1000 Fase 7, con asentamiento de su tolva por desestabilización de carga. - Operación de equipo con problemas de estabilidad en su sistema de comunicación. - Conducta inapropiada, pérdida de vista del camino, por distracción de la operadora, por restablecer o asegurar comunicación radial. - El proceso de formación del programa de operadoras no está formalizando la criticidad de la radio junto con su correcto funcionamiento, comunicación y operación. - Mantenimiento de sistemas digitales de equipos mina no se alinea a los procesos del marco operativo de gestión del mantenimiento de la gerencia de Planificación y Producción Mina. - El entrenamiento de operadoras no logra en su totalidad concientizar el foco en la Conducción Segura, Liderazgo Valiente y Cultura de Seguridad a los operadores nuevos. |
| Medida Correctiva [1/3] | Estandarizar procedimientos. |
| Plazo de cumplimiento efectivo | 17/11/2023 - 31/3/2024 |
| Detalle Medida | CAEX T-09 se monta en talud del banco 1000 Fase 7, con asentamiento de su tolva por desestabilización de carga. - Operación de equipo con problemas de estabilidad en su sistema de comunicación. - Conducta inapropiada, pérdida de vista del camino, por distracción de la operadora, por restablecer o asegurar comunicación radial. - El proceso de formación del programa de operadoras no está formalizando la criticidad de la radio junto con su correcto funcionamiento, comunicación y operación. - Mantenimiento de sistemas digitales de equipos mina no se alinea a los procesos del marco operativo de gestión del mantenimiento de la gerencia de Planificación y Producción Mina. - El entrenamiento de operadoras no logra en su totalidad concientizar el foco en la Conducción Segura, Liderazgo Valiente y Cultura de Seguridad a los operadores nuevos. |
| Responsable | Mandante:CIA MRA. TECK CARMEN DE ANDACOLLO |

| | |
|--------------------------------|---|
| Estado | Pendiente |
| Comentario Estado | |
| Medida Correctiva [2/3] | Estandarizar |
| Plazo de cumplimiento efectivo | 17/11/2023 - 31/12/2024 |
| Detalle Medida | <p>CAEX T-09 se monta en talud del banco 1000 Fase 7, con asentamiento de su tolva por desestabilización de carga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operación de equipo con problemas de estabilidad en su sistema de comunicación. - Conducta inapropiada, pérdida de vista del camino, por distracción de la operadora, por restablecer o asegurar comunicación radial. - El proceso de formación del programa de operadoras no está formalizando la criticidad de la radio junto con su correcto funcionamiento, comunicación y operación. - Mantenimiento de sistemas digitales de equipos mina no se alinea a los procesos del marco operativo de gestión del mantenimiento de la gerencia de Planificación y Producción Mina. - El entrenamiento de operadoras no logra en su totalidad concientizar el foco en la Conducción Segura, Liderazgo Valiente y Cultura de Seguridad a los operadores nuevos. |
| Responsable | Mandante:CIA MRA. TECK CARMEN DE ANDACOLLO |
| Estado | Pendiente |
| Comentario Estado | |
| Medida Correctiva [3/3] | Corregir tema de distracción en operadores. |
| Plazo de cumplimiento efectivo | 17/11/2023 - 30/4/2024 |
| Detalle Medida | <p>CAEX T-09 se monta en talud del banco 1000 Fase 7, con asentamiento de su tolva por desestabilización de carga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operación de equipo con problemas de estabilidad en su sistema de comunicación. - Conducta inapropiada, pérdida de vista del camino, por distracción de la operadora, por restablecer o asegurar comunicación radial. - El proceso de formación del programa de operadoras no está formalizando la criticidad de la radio junto con su correcto funcionamiento, comunicación y operación. - Mantenimiento de sistemas digitales de equipos mina no se alinea a los procesos del marco operativo de gestión del mantenimiento de la gerencia de Planificación y Producción Mina. - El entrenamiento de operadoras no logra en su totalidad concientizar el foco en la Conducción Segura, Liderazgo Valiente y Cultura de Seguridad a los operadores nuevos. |
| Responsable | Mandante:CIA MRA. TECK CARMEN DE ANDACOLLO |
| Estado | Pendiente |
| Comentario Estado | No se verificó cumplimiento, debido a que la presente inspección tiene como único objetivo el Plan de descontaminación de Andacollo (PDA). |

5.- Hallazgos

A continuación se detallan los hallazgos de la inspección, con sus respectivas medidas correctivas:



No se detectaron Hallazgos durante esta visita.

6.- Observaciones Empresa

No hay observaciones por parte de la empresa.

Observaciones a la Empresa

Se solicita a la empresa enviar al Servicio lo siguiente:

1) Toda la información de la tronaduras que no se efectuaron el día de hoy, lo que incluye: registros de las estaciones de monitoreo y globos, registro del movimiento de la pluma de polvo, registro de medición de gases, ruido y vibraciones. (Plazo: 2 semanas, desde la ejecución de la tronadura)

7.- Solicitud de Antecedentes Adicionales

8.- Firmas

En este acto se informa a la Empresa Minera Mandante que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar de esta fecha, puede presentar por escrito los descargos, alegaciones, defensas u otros antecedentes que estime pertinente en la Dirección Regional correspondiente del Servicio Nacional de Geología y Minería.

La Empresa Minera Mandante, deberá responder al Servicio del cumplimiento de las medidas correctivas originadas a raíz de esta inspección, las que deberán ser ejecutadas en los plazos estipulados e informadas por medio del sistema SIMIN 2.0 desarrollado por el Servicio, o bien por medio de carta dirigida al Director Regional Sr. SERGIO HONOFRE ARAYA RAMIREZ, ubicado en BALMACEDA 4871, debiendo acompañar los respaldos que acrediten dicho cumplimiento, sea por medios impresos o digitales, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Seguridad Minera.

La Empresa Minera Mandante y sus Empresas Contratistas (si existiesen), deberán dar cabal cumplimiento en todos y cada uno de los artículos que les son aplicables de los Reglamentos individualizados al inicio de esta Acta.



La constatación de contravenciones a los citados Reglamentos, facultarán al Servicio Nacional de Geología y Minería para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Si transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de las medidas correctivas dejadas por el Servicio, ellas no han sido debidamente efectuadas, la empresa minera incurrirá en reincidencia, sancionable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 590 a 592 del Reglamento de Seguridad Minera.

| Nombre y Apellido | Organización/Sernageomin | Cargo | Firma |
|-------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|
| FELIPE SAAVEDRA CARVAJAL | Sernageomin | INGENIERO SEGURIDAD MINERA |  |
| FRANCISCA ARAVENA RIQUELME | CIA. MRA. TECK CARMEN DE ANDACOLLO | COORDINADORA DE MEDIO AMBIENTE |  |

14/03/24

27

Con esta fecha se realiza
inspección por PDA de dicho acto,
se adjunta Acta de fiscalización.



Felipe Saavedra Carvajal
Sernageomin